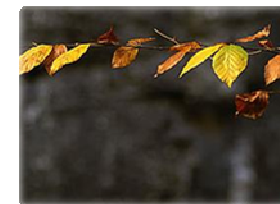
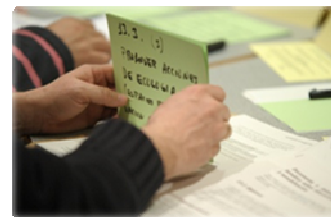


PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMARCA DEL CINCA MEDIO



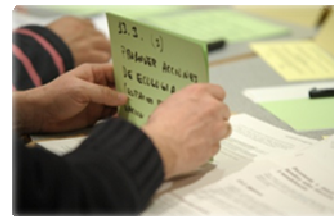
SESIÓN DE RETORNO
Día 25 de junio de 2013

Equipo de facilitación:



RESUMEN DE PROPUESTAS PRESENTADAS

- **Reglamento de Participación Ciudadana**
 - **Comarca del Cinca Medio**
- **Propuestas presentadas: 55** (dos de ellas sugeridas por la Dirección General de Participación Ciudadana)
- En algunos casos, se ha procedido a revisar la redacción sin que eso suponga cambios del contenido.
- **Aceptadas** (33 propuestas) **60 %**
- **Aceptadas con cambios** (5 propuestas) **9 %**
- **Rechazadas** (17 propuestas) **31%**



ESTRUCTURADO EN 7 TÍTULOS

- **TÍTULO I** – Sobre las **Disposiciones Generales** que regulan los medios, formas y procedimientos para ordenar y promover la participación ciudadana en la Comarca del Cinca Medio.
- **TÍTULO II** – Sobre el **Derecho de la Información** de la ciudadanía respecto a las *sesiones de los órganos comarcales, acceso a archivos y registros*, y *los medios* facilitados para este fin.
- **TÍTULO III** – Sobre el **Derecho de Participación** en los órganos de la Comarca. El *derecho de petición, reclamaciones y sugerencias*; los *derechos de iniciativa ciudadana* y los *procesos o cauces participativos*.
- **TÍTULO IV** – Sobre los **Órganos comarcales para la Participación Ciudadana** que requieren una *organización administrativa* adecuada que vele por el correcto funcionamiento de los cauces de participación establecido por el Reglamento.
 - La *creación de un Consejo de Participación Ciudadana* concebido para tratar las cuestiones relacionadas con la realidad económica, social y ambiental de la Comarca.
 - La *constitución de Comisiones Temáticas* que tienen la finalidad de promover y canalizar la información y participación en los diferentes sectores de la vida local en los que la Comarca ejerce competencias.

ESTRUCTURADO EN 7 TÍTULOS

- **TÍTULO V** – Sobre el *fomento del asociacionismo* y la *creación de un Registro Comarcal de Asociaciones* ciudadanas.
- **TÍTULO VI** – Sobre el *derecho de participación de los municipios* en las políticas comarcales, para ello, la Comarca habilitará cauces para la participación, coordinación y cooperación con los Ayuntamientos que la componen.
- **TÍTULO VII** – Sobre la *sensibilización para la democracia participativa* que la Comarca del Cinca Medio promoverá y pondrá a disposición de la ciudadanía y de las asociaciones ciudadana mediante *programas de formación* y *campañas de sensibilización*.
- **DISPOSICIONES ADICIONALES** donde la Comarca:
 - Pone a disposición de los interesados el Reglamento de Participación Ciudadana.
 - Se compromete a realizar, en el plazo de un año desde la aprobación del presente Reglamento, la elaboración de un diagnóstico de la participación ciudadana en la Comarca.
 - La posibilidad de incorporar nuevos modelos, experiencias o sistemas que favorezcan la participación de la ciudadanía.

TÍTULO II: DERECHO A LA INFORMACIÓN

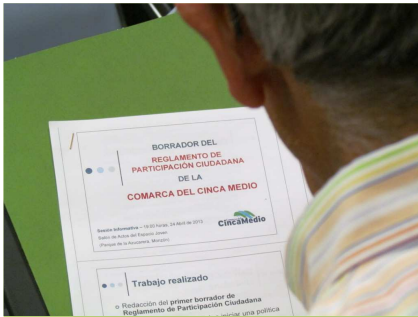
Referido entre otras cosas a:

Artículo 5: La Comarca del Cinca Medio divulgará las normas, acuerdos y actuaciones comarcales de la forma más apropiada para que puedan ser conocidas por la ciudadanía.

Artículo 6: La Comarca dará publicidad del contenido de las sesiones y de todos los acuerdos adoptados.

Artículo 7: Al acceso a la documentación de los archivos y registros comarcales, para informarse de actividades y asuntos relativos a competencias de la Comarca.

Artículo 8: Al uso de las nuevas tecnologías al servicio de la información , junto a la utilización de los tableros de anuncios.



TALLERES PARTICIPATIVOS

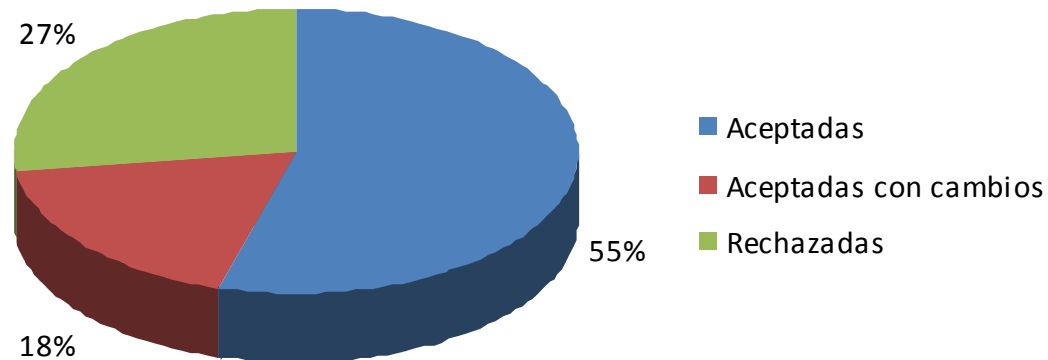
TÍTULO II N° de Aportaciones: 11

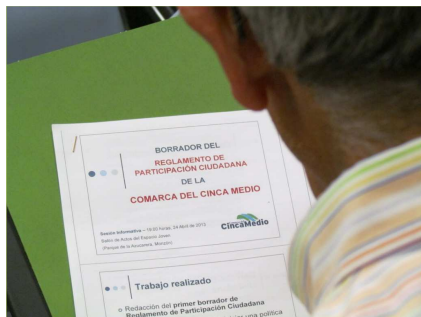
II. DERECHO DE INFORMACIÓN

Aceptadas	6
Aceptadas con cambios	2
Rechazadas	3

3, 5, 8

II. Derecho de Información - 11 propuestas





TALLERES PARTICIPATIVOS

TÍTULO II N° de Aportaciones: 11

- 1. Simplificación del lenguaje en relación del Reglamento.**
- 2. En general, se debería facilitar la comprensión de las normas.**
- 3. Facilitar el acceso y la comprensión de la información de la web.**
- 4. Elaboración de versiones divulgativas de los textos jurídicos y técnicos.**
- 5. Presencia de la Comarca en las redes sociales.**
- 6. Ampliación del plazo mínimo para publicar las convocatorias y órdenes del día.**
- 7. Difusión de las convocatorias de los Plenos a través de más medios.**
- 8. La información pública debería estar disponible, sin necesidad de realizar una petición razonada.**
- 9. Posibilidad de hacer las peticiones también a través de los Ayuntamientos.**
- 10. El plazo para acceder a la información debería acortarse.**
- 11. Mantener o crear otros soportes no ligados a las nuevas tecnologías**

RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

1. En general, se debería facilitar la comprensión de las normas.
2. Simplificación del lenguaje en relación del Reglamento
3. Facilitar el acceso y la comprensión de la información de la web.

ACEPTADAS: están reflejadas en el Art. 5.1



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

4. Elaboración de versiones divulgativas de los textos jurídicos y técnicos (Art. 5.1).

RECHAZADA: Imposibilidad de modificar la redacción de las normas legales.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS TALLERES PARTICIPATIVOS

5. Presencia de la Comarca en las redes sociales (Art. 5.3).

RECHAZADA: La solicitud es aceptable pero en estos momentos no se dispone de medios, ni personal que se pueda encargar de ello.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

6. Ampliación del plazo mínimo para publicar las convocatorias y órdenes del día (Art. 6.1).

ACEPTABLE CON CAMBIOS: Se conceden 5 días de plazo.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

7. Difusión de las convocatorias de los Plenos a través de más medios (Art. 6.2).

ACEPTABLE CON CAMBIOS: El correo electrónico no facilita la información en algunos casos, por lo que se propone el tablón de anuncios de los ayuntamientos.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

8. La información pública debería estar disponible, sin necesidad de realizar una petición razonada (Art. 7.2).

RECHAZADA



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

9. Posibilidad de hacer las peticiones también a través de los Ayuntamientos. (Art. 7.2).

ACEPTADA



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

10. El plazo para acceder a la información debería acortarse (Art. 7.3).

ACEPTADA: Respetar plazo legal.



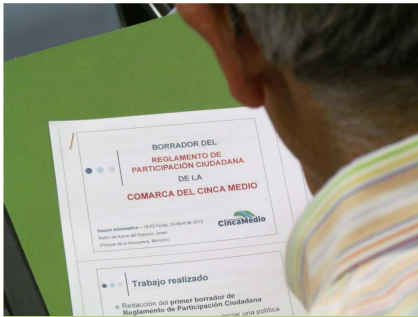
RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

11. Mantener o crear otros soportes no ligados a las nuevas tecnologías (Art. 8.1).

ACEPTADA: Tablones de anuncios.

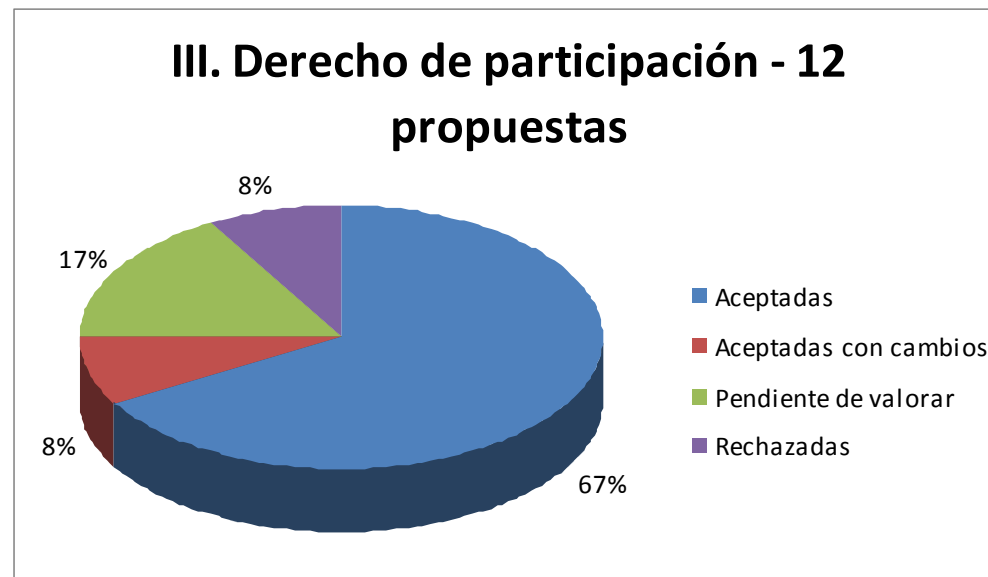




TALLERES PARTICIPATIVOS

TÍTULO III N° de Aportaciones: 12

III. DERECHO DE PARTICIPACIÓN	Aceptadas	8	16 y 39
	Aceptadas con cambios	1	
	Pendiente de valorar	2	
	Rechazadas	1	
			38



TITULO III. DERECHO DE PARTICIPACIÓN

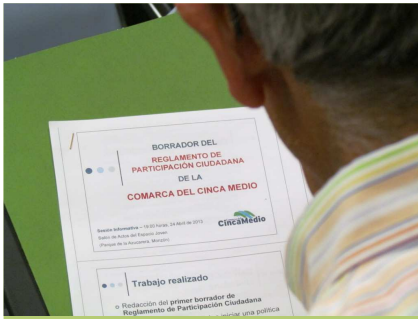
CAPÍTULO I: Derecho de participación en los órganos de la Comarca

Referido entre otras cosas a:

Artículo 9: Modo por el que vecinos y las asociaciones ciudadanas tienen derecho a intervenir en las sesiones públicas del Consejo Comarcal.

Artículo 10: Modo en el será notificada la aportación de las asociaciones ciudadanas en el desarrollo del Consejo Comarcal.

Tras la corrección del artículo ha sido resumida en un solo párrafo.



TALLERES PARTICIPATIVOS

TÍTULO III Aportaciones del Capítulo I: 5

- 12.** Clarificación de la situación del registro comarcal de asociaciones.
- 13.** La decisión sobre la participación en el punto de Ruegos y Preguntas no debería depender de la autorización de Presidencia.
- 14.** Disminución del porcentaje mínimo de asociaciones necesario para efectuar una propuesta.
- 15.** Inclusión, en el Registro Comarcal de Asociaciones, de un posible agrupamiento de asociaciones.
- 16.** Información sobre las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal.

RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

- 12. Clarificación de la situación del registro comarcal de asociaciones.**
- 13. La decisión sobre la participación en el punto de Ruegos y Preguntas no debería depender de la autorización de Presidencia.**

ACEPTADAS: Están reflejadas en el Art. 9.2

La denegación de las peticiones para intervenir habrá de ser siempre motivada, con expresa indicación de las razones que impiden acceder a lo solicitado.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

14. Disminución del porcentaje mínimo de asociaciones necesario para efectuar una propuesta.
15. Inclusión, en el Registro Comarcal de Asociaciones, de un posible agrupamiento de asociaciones.

ACEPTADAS: Están reflejadas en el Art. 9.3

- ✓ Se reducen a un mínimo del 5% de asociaciones.
- ✓ Se regulará en otro Reglamento creado para el Registro de Asociaciones.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

16. Información sobre las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal (Art. 9.5).

ACEPTADA



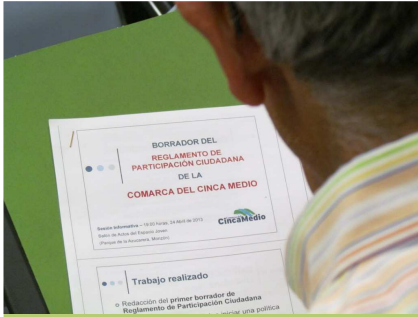
TITULO III. DERECHO DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO II: Derecho de petición, reclamaciones y sugerencias

Referido entre otras cosas a:

Artículo 11: Todos los ciudadanos tienen derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias respecto al funcionamiento de los servicios públicos comarcales.

Artículo 12: Todos los ciudadanos tienen derecho a hacer peticiones, solicitudes o pedir aclaraciones a la Comarca en materias de su competencia, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.



TALLERES PARTICIPATIVOS

TÍTULO III Aportaciones del Capítulo II: 1

17. Reducción del plazo máximo de respuesta a las quejas, reclamaciones y sugerencias.

RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

17. Reducción del plazo máximo de respuesta a las quejas, reclamaciones y sugerencias (Art. 11.3).

ACEPTADA: Queda reducido al plazo máximo de un mes desde la recepción de la queja y tres meses dependiendo del volumen o complejidad de la información solicitada.

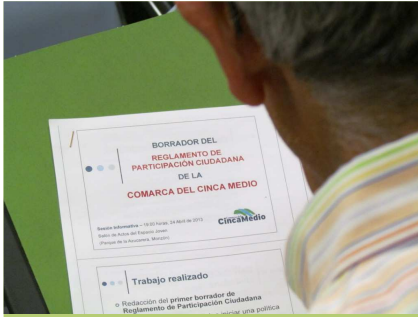


TITULO III. DERECHO DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO III: Iniciativa Ciudadana

Referido entre otras cosas a:

Artículos 13, 14 y 15: La iniciativa ciudadana permite a los vecinos, directamente o a través de sus asociaciones y colectivos, promover determinadas acciones o actividades comarcales de interés público y sin ánimo de lucro.



TALLERES PARTICIPATIVOS

TÍTULO III Aportaciones del capítulo III: 4

- 18.** Escasa capacidad de aportar medios económicos por parte de las asociaciones.
- 19.** Disminuir el porcentaje y el número de municipios que tienen que suscribir la iniciativa.
- 20.** Poder intervenir, vía iniciativa popular, en asuntos de tributos o precios públicos.
- 21.** Revisar en todo el Reglamento las alusiones recurrentes a la potestad de la Presidencia.

RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

**18. Escasa capacidad de aportar medios económicos por parte de las asociaciones.
(Art. 13.2.a).**

ACEPTADA



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

**18. Escasa capacidad de aportar medios económicos por parte de las asociaciones.
(Art. 14.1).**

RECHAZADA: El 20% del coste total de la actividad, es una cantidad muy pequeña que compromete a realizar actividades responsables.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

**19. Disminuir el porcentaje y el número de municipios que tienen que suscribir la iniciativa.
(Art. 14.2 y 15.2).**

ACEPTADAS: La iniciativa deberá ir suscrita por al menos el 15% de las personas vecinas empadronadas, en municipios de la Comarca, que suponga la presencia de vecinos de al menos tres municipios siempre que esto suponga más de un 5% del total de la población mayor de 18 años de la Comarca.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS TALLERES PARTICIPATIVOS

20. Poder intervenir, vía iniciativa popular, en asuntos de tributos o precios públicos (Art. 15.1).

RECHAZADA: La legislación lo impide.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

21. Revisar en todo el Reglamento las alusiones recurrentes a la potestad de la Presidencia (Art. 15.3).

ACEPTADA



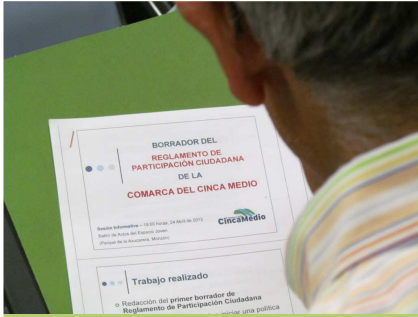
TITULO III. DERECHO DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO IV: Procesos participativos y otros cauces de participación

Referido entre otras cosas a:

Artículo 16: Con el objeto de promover la participación de los vecinos en el diseño de las políticas de actuación comarcal, la Comarca podrá llevar a cabo procesos participativos.

Artículo 17: La Comarca promoverá la realización de talleres específicos de reflexión y propuesta, sobre aquellos asuntos que por su naturaleza lo hagan posible, siempre en colaboración con las asociaciones.



TALLERES PARTICIPATIVOS

TÍTULO III Aportaciones del capítulo IV: 2

22. Especificar los medios por los que se va a informar a la ciudadanía.

23. Concretar cómo y cuando se podrán activar los Talleres de Debate.

RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

22. Especificar los medios por los que se va a informar a la ciudadanía (Art. 16.1.a).

ACEPTABLE CON CAMBIOS: Los medios serán mediante e-mail, además de la web y medios de comunicación social. La vía postal y teléfono no es posible.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

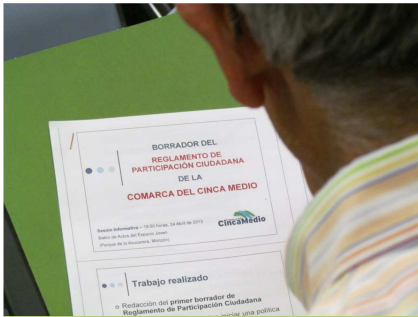
TALLERES PARTICIPATIVOS

23. Concretar cómo y cuando se podrán activar los Talleres de Debate (Art. 17).

ACEPTADA: Resulta muy difícil de concretar.

Se promoverán cuando surjan asuntos que por su naturaleza o características concretas lo hagan posible, siempre en colaboración con las asociaciones y a propuesta del Consejo de Participación Ciudadana.





TALLERES PARTICIPATIVOS

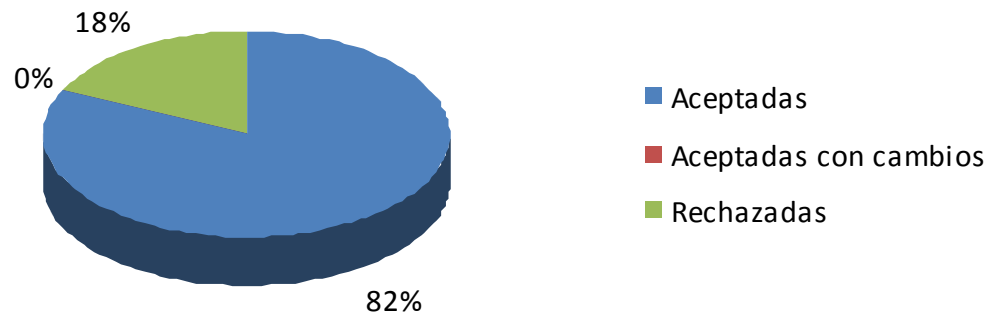
TÍTULO IV N° de Aportaciones: 11

IV. ÓRGANOS COMARCALES DE PARTICIPACIÓN

Aceptadas	9
Aceptadas con cambios	0
Rechazadas	2

21, 23

IV. Órganos de participación - 11 propuestas



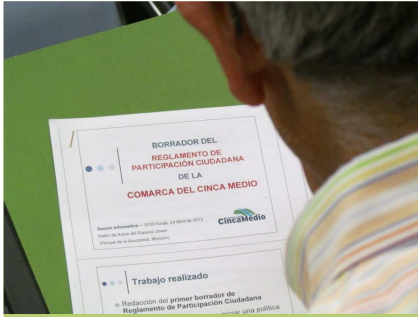
TITULO IV. ORGANOS COMARCALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I: Organización Administrativa

Referido entre otras cosas a:

Artículo 18: La creación del Área de Participación Ciudadana deberá velar por el correcto funcionamiento de los cauces de participación establecidos en este Reglamento. Y le corresponde el diseño e impulso de las actuaciones que conforman la política comarcal de Participación Ciudadana.

Artículo 19: La Comarca aprobará anualmente un Plan de Trabajo concebido como el instrumento que permita informar a la ciudadanía sobre las posibilidades de participación y la posibilidad de promover procesos participativos que se puedan impulsar.



TALLERES participativos

TÍTULO IV Aportaciones del capítulo I: 4

- 24.** La elaboración del Plan de Trabajo debería tener un carácter obligatorio..
- 25.** El Plan de Trabajo se debería elaborar de forma más democrática.
- 26.** ¿Dónde se ubicará, espacial y orgánicamente, el Área de participación ciudadana?
- 27.** El Plan de trabajo también deberá recoger los recursos económicos para su ejecución.

RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

- 24. La elaboración del Plan de Trabajo debería tener un carácter obligatorio.**
- 25. El Plan de Trabajo se debería elaborar de forma más democrática.**

ACEPTADA: Corresponden al Art. 18.2.a



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

26. ¿Dónde se ubicará, espacial y orgánicamente, el Área de participación ciudadana? (Art. 18.3)

ACEPTADA: En las oficinas de la Comarca del Cinca Medio en la Casa de la Cultura de Monzón.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

27. El Plan de trabajo también deberá recoger los recursos económicos para su ejecución (Art. 19.2)

RECHAZADA: La Comarca no se puede comprometer teniendo en cuenta que a principios de año no siempre se va a conocer el coste que las medidas previstas supondrán.



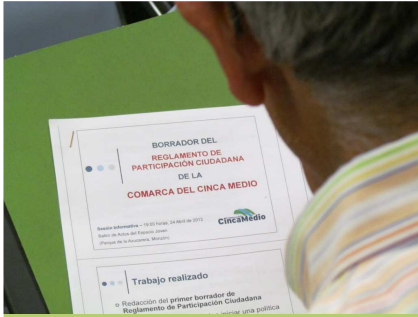
TITULO IV. ORGANOS COMARCALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO II: Órganos de participación

Referido entre otras cosas a:

Artículos 20 al 24: El Consejo de Participación Ciudadana es el órgano de participación y deliberación de las organizaciones económicas, sociales y ciudadanas más representativas de la Comarca para el debate, propuesta e informe sobre aquellas grandes materias y proyectos con repercusión en el desarrollo social.

Artículo 25 al 29: Las Comisiones Temáticas son órganos de participación que tienen un carácter consultivo, de formulación de propuestas y sugerencias de cualquier sector o área de actividad comarcal.



TALLERES PARTICIPATIVOS

TÍTULO IV Aportaciones del capítulo I: 7

- 28.** Las (asociaciones) representantes serán nombradas a propuesta de los correspondientes sectores.
- 29.** En el caso de las organizaciones sindicales, se debería ampliar el número de representantes.
- 30.** Precisar mejor algunos sectores, como el de las Cooperativas.
- 31.** Añadir más tipologías de asociaciones.
- 32.** Incrementar el número mínimo de reuniones del Consejo.
- 33.** Preaviso a los miembros del Consejo de Participación ciudadana de la celebración del Pleno.
- 34.** Ampliar más las posibilidades para crear una Comisión temática.

RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

28. Las (asociaciones) representantes serán nombradas a propuesta de los correspondientes sectores

30. Precisar mejor algunos sectores, como el de las Cooperativas.

ACEPTADA: Corresponden al Art. 23.2.d



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

29. En el caso de las organizaciones sindicales, se debería ampliar el número de representantes (Art. 23.2.d)

RECHAZADA



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

31. Añadir más tipologías de asociaciones (Art. 23.2.e)

ACEPTADA



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

32. Incrementar el número mínimo de reuniones del Consejo (Art. 24.1)

ACEPTADA: El Consejo se reunirá dos veces al año.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

**33. Preaviso a los miembros del Consejo de Participación ciudadana de la celebración del Pleno.
(Art. 24.2)**

ACEPTADA: Se avisará con 15 días de antelación



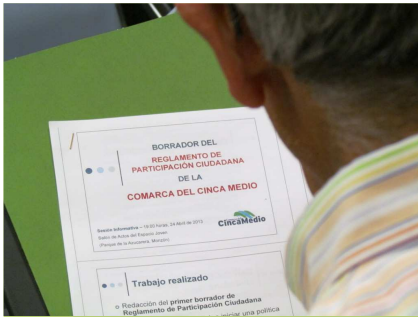
RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

34. Ampliar más las posibilidades para crear una Comisión temática (Art. 26)

ACEPTADA: Podrán se propuestas por los grupos políticos, por el 10% de las asociaciones inscritas en el Registro Comarcal y por el presidente a propuesta de 1/3 de los miembros del propio Consejo de Participación Ciudadana.





TALLERES PARTICIPATIVOS

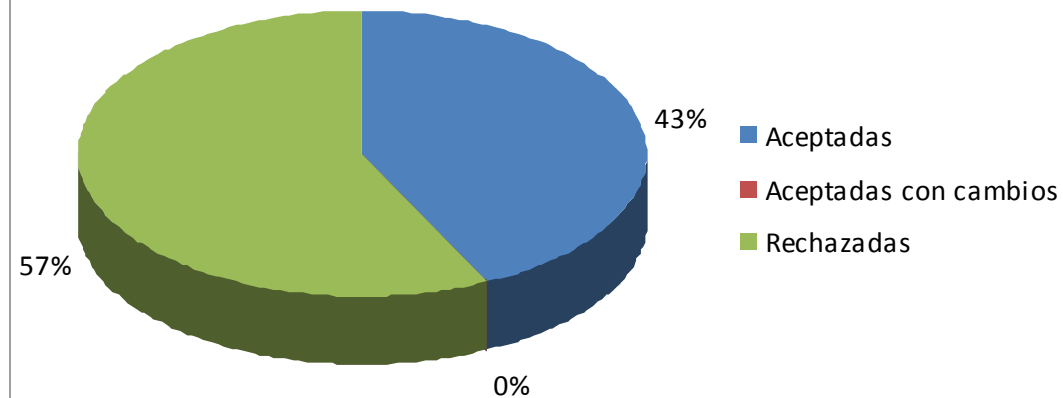
TÍTULO V N° de Aportaciones: 7

V. ASOCIACIONES

Aceptadas	3
Aceptadas con cambios	0
Rechazadas	4

29, 30, 31 y
32

V. Asociaciones - 7 propuestas



TITULO V. ASOCIACIONES

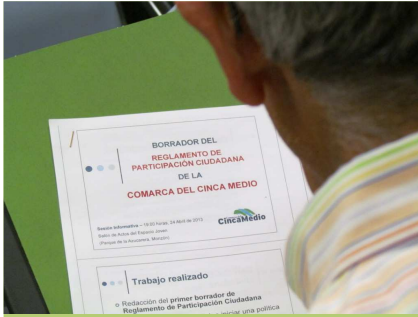
CAPÍTULO I: Fomento del Asociacionismo

Referido entre otras cosas a:

Artículo 30: El asociacionismo es la expresión colectiva del compromiso de los ciudadanos con su ciudad o comarca en este caso.

Artículo 31: Con el fin de apoyar el crecimiento y fortalecimiento del tejido asociativo, la Comarca podrá incluir en su presupuesto anual programas de formación.

Artículo 32: La Comarca podrá suscribir convenios de colaboración con asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro, teniendo acreditada una significativa representación social.



TALLERES PARTICIPATIVOS

TÍTULO V Aportaciones del capítulo I: 4

- 35.** Presupuesto anual para el fomento del asociacionismo.
- 36.** Clarificar y conocer los criterios que se utilizan para valorar la importancia y representatividad de las asociaciones así como su funcionamiento democrático.
- 37.** Intervención de las Asociaciones en el establecimiento de las bases reguladoras de las ayudas.
- 38.** La falta de experiencia de asociaciones de nueva creación puede limitar en acceso a convenios.

RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

35. Presupuesto anual para el fomento del asociacionismo (Art. 31.1)

RECHAZADA



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

- 36. Clarificar y conocer los criterios que se utilizan para valorar la importancia y representatividad de las asociaciones así como su funcionamiento democrático.**
- 37. Intervención de las Asociaciones en el establecimiento de las bases reguladoras de las ayudas.**

RECHAZADA: Corresponden al Art. 31.2 que ha sido suprimido.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

38. La falta de experiencia de asociaciones de nueva creación puede limitar en acceso a convenios (Art. 32.1).

RECHAZADA: En lugar de subvenciones, se van a promover programas de formación para el fomento de la actividad asociativa.



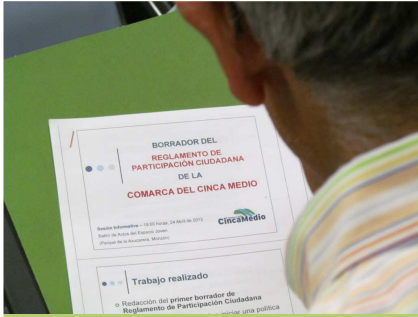
TITULO V. ASOCIACIONES

CAPÍTULO II: Registro Comarcal de Asociaciones Ciudadanas

Referido entre otras cosas a:

Artículo 33: Para poder ejercer los derechos contenidos en este Reglamento, las asociaciones deberán estar previamente inscritas en el Reglamento Comarcal de Participación Ciudadana.

Artículo 34: Los datos de este registro serán públicos, con las restricciones que prevea la normativa vigente en materia de protección de datos personales.



TALLERES PARTICIPATIVOS

TÍTULO V Aportaciones del capítulo II: 3

- 39.** Se piden aclaraciones de las implicaciones de este artículo.
- 40.** Se piden aclaraciones sobre la forma en la que se actualizará el registro.
- 41.** Luces y sombras sobre el hecho de que incluya las subvenciones recibidas.

RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

39. Se piden aclaraciones de las implicaciones de este artículo.(Art. 33.2.b)

ACEPTADA: El objetivo del Registro es reconocer las asociaciones inscritas y darles visibilidad.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

40. Se piden aclaraciones sobre la forma en la que se actualizará el registro (Art. 33.4)

ACEPTADA: Se regulará en otro Reglamento creado para el Registro de Asociaciones.



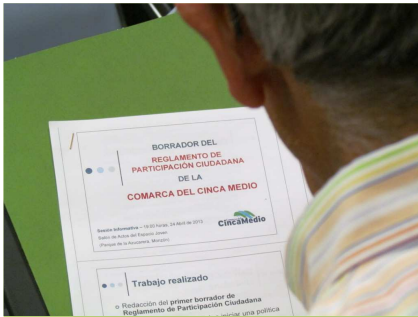
RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

41. Luces y sombras sobre el hecho de que incluya las subvenciones recibidas (Art. 34.3)

ACEPTADA: Se trata de un ejercicio de transparencia activa.





TALLERES PARTICIPATIVOS

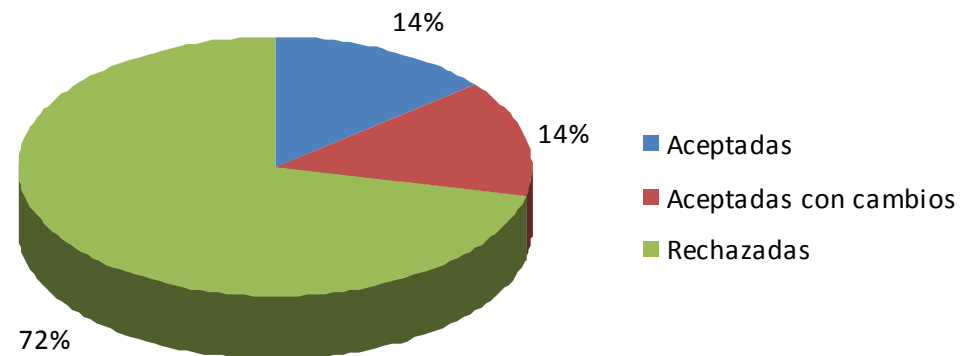
TÍTULO VI N° de Aportaciones: 7

VI. PARTICIPACIÓN MUNICIPIOS

Aceptadas	1
Aceptadas con cambios	1
Rechazadas	5

42, 43, 44, 45 y 47

VI. Participación de los municipios - 7 propuestas



TITULO VI. EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LAS POLÍTICAS COMARCALES

Referido entre otras cosas a:

Artículo 35: La Comarca habilitará cauces para la participación, coordinación y cooperación con los Ayuntamientos de la Comarca a través de talleres de debate.

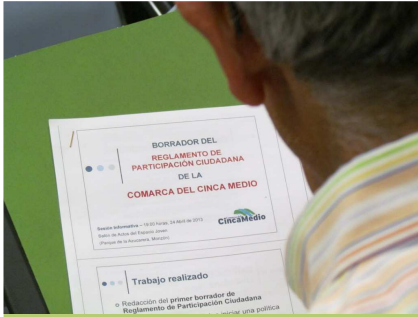
Artículo 36: Los Ayuntamientos podrán formar parte en los procesos participativos impulsados por la Comarca, considerándose como agentes implicados en las políticas y servicios públicos comarcales.

Artículo 37: El Consejo de Participación Ciudadana, así como las Comisiones Temáticas, garantizarán la participación de los representantes municipales designados por los Ayuntamientos.

Artículo 38: La Comisión Consultiva de Alcaldes de la Comarca está formada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca.

Artículo 39: Podrán ejercer el derecho de iniciativa para la realización de procesos comarcales de participación ciudadana los Ayuntamientos que se vean afectados por la política o decisión comarcal a adoptar.

Artículo 40: Aplicación de criterios de información mutua y bilateral entre los Ayuntamientos y la Comarca.



TALLERES PARTICIPATIVOS

TÍTULO VI N° de Aportaciones: 7

- 42.** Aclarar el mecanismo de propuesta de reunión de la Comisión de Alcaldes.
- 43.** Añadir alguna formalidad al procedimiento de convocatoria y ampliar la potestad de convocar a la propia Comisión de Alcaldes.
- 44.** Se debería levantar acta de las sesiones de la Comisión de Alcaldes y que estas fueran públicas.
- 45.** La Comisión de Alcaldes también podría pedir la presencia de técnicos.
- 46.** Rebajar el número mínimo exigido de Ayuntamientos y el % de aportaciones económicas.
- 47.** Reducir el plazo para informar.
- 48.** Poner en conocimiento de los grupos políticos el traslado de las aportaciones.

RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

42. Aclarar el mecanismo de propuesta de reunión de la Comisión de Alcaldes (Art. 38.2).

RECHAZADA: En estos momentos está regulado de este modo en el Reglamento Orgánico de la Comarca del Cinca Medio.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

43. Añadir alguna formalidad al procedimiento de convocatoria y ampliar la potestad de convocar a la propia Comisión de Alcaldes (Art. 38.4).

RECHAZADA



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

44. Se debería levantar acta de las sesiones de la Comisión de Alcaldes y que estas fueran públicas (Art. 38.4).

RECHAZADA



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

45. La Comisión de Alcaldes también podría pedir la presencia de técnicos (Art. 38.6).

RECHAZADA: Es improcedente, si nos regimos por el Reglamento Orgánico de la Comarca del Cinca Medio.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

46. Rebajar el número mínimo exigido de Ayuntamientos y el % de aportaciones económicas (Art. 39.1).

ACEPTABLE CON CAMBIOS: La iniciativa deberá proceder de tres o más ayuntamientos aportando una colaboración económica, igual o superior al **33% del coste** del taller de debate que se propone.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

47. Reducir el plazo para informar (Art. 40.1).

RECHAZADA:

- La información se remitirá a la mayor brevedad posible, pero no podemos asegurar que en 15 días podamos responder.
- Deberán ser los Ayuntamientos los que remitan a la Comarca las aportaciones recibidas que sean de competencia comarcal.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

48. Poner en conocimiento de los grupos políticos el traslado de las aportaciones (Art. 40.2)

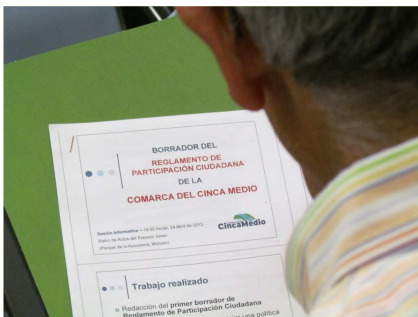
ACEPTADA



TITULO VII. SENSIBILIZACIÓN PARA LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Referido entre otras cosas a:

Artículo 41 y 42: La Comarca promoverá y pondrá a disposición de la ciudadanía y de las asociaciones programas de formación e informativas con la finalidad de promover y fomentar los valores solidarios y democráticos de la participación ciudadana.



TALLERES PARTICIPATIVOS

TÍTULO VII N° de Aportaciones: 3 (ap. 49 a 51)

- 49.** Especificar cómo y dónde se pondrá a disposición de la ciudadanía.
- 50.** Incorporar medios de comunicación no digitales.
- 51.** Implicar al Consejo de Participación Ciudadana en los programas formativos.

VII. SENSIBILIZACIÓN y DISPOSICIONES		
	Aceptadas	4
	Aceptadas con cambios	0
	Rechazadas	0

RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

- 49. Especificar cómo y dónde se pondrá a disposición de la ciudadanía.**
- 50. Incorporar medios de comunicación no digitales.**
- 51. Implicar al Consejo de Participación Ciudadana en los programas formativos.**

ACEPTADA: Se corresponden a los artículos 41.1 y 42.

Se transmitirá la información correspondiente a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la página web de la Comarca y de cuantos otros medios sea posible.



RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

TALLERES PARTICIPATIVOS

- **Cláusula abierta (Disposiciones Adicionales)**

ACEPTADA: La Comarca podrá incorporar nuevos modelos, experiencias o sistemas que favorezcan la participación de la ciudadanía a propuesta del Consejo de Participación Ciudadana o el Consejo Comarcal.





Gracias por su atención!

